

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE FEBRERO DE 1924

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0			Fecha	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>22 de Agosto 1913.</i> <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
13-2-024	70,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,35 y 30	13-2-024	550,00	Banco de España.....	600		558,00
13-2-024	70,00	» E, de 25.000 » »	70,40	13-2-024	244,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		245,00
13-2-024	70,50	» D, de 12.500 » »	70,75	13-2-024	283,00	Banco Hipotecario de España...	500		253,00
13-2-024	71,00	» C, de 5.000 » »	70,90 y 75	2-11-023	81,00	Banco de Castilla.....	250		
13-2-024	71,10	» B, de 2.500 » »	70,80 y 80	7-2-024	160,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
13-2-024	71,10	» A, de 500 » »	70,90	13-2-024	148,00	Banco Español de Crédito.....	250		
13-2-024	70,50	» G, de 100 » »	71,25	12-2-024	358,00	Unión Española de Explosivos...	100		
13-2-024	70,50	» H, de 200 » »	71,25	12-2-024	73,75	Socied. Gral. Azuc. Preferentes.	600		72,50
13-2-024	71,40	En diferentes series.....		12-2-024	28,00	» Carera España..... Ordinarias..	500		28,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		13-2-024	117,60	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		117,60
13-2-024	85,8	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,80	13-2-024	303,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
13-2-024	86,00	» E, de 12.000 » »	86,25	13-2-024	307,60	Idem Norte de España.....	475		300
13-2-024	86,25	» D, de 6.000 » »	86,25	13-2-024	307,60	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		87
13-2-024	86,75	» C, de 4.000 » »	87,00	12-2-024	87,00			Interés anual por 100	
13-2-024	87,30	» B, de 2.000 » »		11-2-024	357,00	OBLIGACIONES			
13-2-024	87,30	» A, de 1.000 » »		12-2-024	90,60	Bonos del Banco de España.....	600	4	92,00
13-2-024	87,30	» G, de 100 » »		13-2-024	100,90	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	100,90
13-2-024	87,30	» H, de 200 » »		13-2-024	107,95	Idem id. id.....	500	6	107,95
13-2-024	87,30	En diferentes series.....		12-2-024	77,50	Idem id. id.....	500	6	77,50
13-2-024	80,25			31-1-024	92,00	Sociedad Gral. Azuc.º España... (Serie A.	500	6	93,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE		31-12-023	78,50	F. C. M. Z. A., Va- » B.	500	4 1/2	
12-2-024	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	89,00	18-10-023	69,50	Madrid a Ariza..... » C.	500	4	
11-2-024	88,50	» D, de 12.500 » »	89,00	26-4-023	61,00	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3	
11-2-024	88,75	» C, de 5.000 » »	89,00	30-10-023	60,80	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3	
11-2-024	88,75	» B, de 2.500 » »	89,00	18-5-021	53,00	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500	3	
11-2-024	88,75	» A, de 500 » »	89,00	18-11-020	52,00	5.ª serie.	500		
22-1-024	90,00	En diferentes series.....		20-1-023	59,50	Ayuntamiento de Madrid.			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		12-2-024	96,00	Obligaciones	500		
13-2-024	95,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,80	11-2-024	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
13-2-024	95,85	» E, de 25.000 » »	95,50	12-2-024	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,00
13-2-024	95,8	» D, de 12.500 » »	95,50	12-2-024	87,00	Idem id. 1918.....	500		87,00
13-2-024	96,00	» C, de 5.000 » »	95,95	28-4-023	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
13-2-024	96,00	» B, de 2.500 » »	95,80			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
13-2-024	96,10	» A, de 500 » »	96,00 y 95,75			4 por 100 perpetuo al contado.....	276,300		
13-2-024	95,30	En diferentes series.....				Idem fin corriente.....	»		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin próximo.....	»		
13-2-024	96,90	Serie E, de 50.000 pesetas nominales	95,80			4 por 100 amortizable.....	24,000		
7-2-024	96,00	» E, de 25.000 » »	95,80			5 por 100 amortizable.....	334,500		
13-2-024	95,80	» D, de 12.500 » »	95,80			Acciones del Banco de España.....	18,500		
13-2-024	96,00	» C, de 5.000 » »	95,75			Idem del Banco Hipotecario.....	35,500		
13-2-024	96,00	» B, de 2.500 » »	96,00 y 95,75			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1,500		
13-2-024	96,00	» A, de 500 » »				Azucarera.—Preferentes	12,500		
11-2-024	96,00	En diferentes series.....				Idem.—Ordinarias	37,500		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	65,000		
						Idem id. al 6 %.....	55,000		
						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
						PARIS, a la vista, cheque, 75.000 francos a			
						34,75 pesetas por 100 francos.—50.000 a 34,85.			
						LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a			
						33,71 pesetas una.			
						New-York, a la vista, cheque, 5.000 dollars			
						a 7,835 uno.			
						ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 34,25			
						pesetas por 100 liras.—35.000 a 34,00.—50.000 a			
						34,10.			

Gaceta de Madrid.—Núm. 46 15 Febrero 1924 Anexo núm. I.—Página 39

SUBASTAS

JEFATURA DEL DISTRITO FORESTAL DE CÁDIZ

A las doce del día 19 del mes actual tendrá lugar en la Alcaldía de Vejer de la Frontera la segunda subasta para la enajenación del aprovechamiento de 100 estereos de leñas y maderas para aperos de labor a obtener de la corta de 46 acebuches y de la poda o limpia de 195, en el monte denominado Marismas, de los propios del pueblo antes citado, señalados con el marco S. O. E. número 58, localizados en el sitio de dicho monte con la limitación siguiente: Norte y Este, límite del monte; Sur, veredas de los cortijos de la Marisma, y Oeste, línea de la operación; tasado en la cantidad de 1.400 pesetas.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se publica en el *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz*, núm. 33, de fecha 9 del mes actual.

Cádiz, 11 de Febrero de 1924.—
El Ingeniero Jefe, Luis Lucio.
provincia de Cádiz, núm. 33, de fecha 9 del mes actual.
S—322

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de Marzo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las demás provincias de Castellón, Teruel, Lérida, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 77 al 80 de la carretera de Lérida a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 35.182,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.758,12 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Obózoga, número 2, el 15 del mencionado mes de Marzo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Tarragona, 11 de Febrero de 1924.—
El Ingeniero Jefe, José Serrano.
S—317

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE BADAJOZ

El Teniente Coronel primer Jefe de la expresada Comandancia.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en la misma subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 6 de Julio del año anterior (*Diario Oficial* número 149), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de reparación y ampliación de la caseta de carabineros del puesto de La Foz, en el término municipal de Olivenza, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se verificará ante el Tribunal competente, constituido bajo la presidencia del señor Coronel de la 15.ª Subinspección, con asistencia de Notario para autorizar el acta el día 20 del próximo mes de Marzo, a las once horas, en mi despacho oficial, situado en esta citada Comandancia, Montesinos, 27 y 29, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas, legales y económicas y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas, desde la publicación del presente anuncio hasta el día anterior al de la subasta, cuyos documentos no se insertarán por su mucha extensión.

El importe total de las obras, como límite máximo que deberá regir en la subasta, será el del presupuesto de las mismas, aprobado por Real orden, que asciende a la cantidad de ciento veintinueve mil setecientas sesenta pesetas (129.760) de las cuales 121.110 pesetas corresponden a la contrata, y las 8.650 pesetas restantes al presupuesto complementario que determina la Real orden circular de 28 de Abril de 1919; la garantía para tomar parte en la subasta se constituirá en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o por su valor nominal en Títulos que tengan este privilegio, y su cuantía será el 5 por 100 del precio límite fijado, que asciende a seis mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (6.488).

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, más que en los marcados taxativamente en la orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 22 de Diciembre último, publicada en la *Gaceta* número 357 del 23 y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 267 de 23 del mismo mes, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que hayan de emplear.

Para el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la flana entre

los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Se previene que por tratarse de una obra situada en zona militar de frontera no podrán ser contratistas, además de los que excluye el Reglamento vigente de contratación administrativa del ramo de Guerra, los extranjeros, ni Compañías constituidas en el extranjero, si para ello no están autorizadas expresamente por el Ministerio de la Guerra.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y extendidas en papel sellado de la octava clase, ajustándose en lo esencial al modelo de proposición que se inserta a continuación, y se acompañarán con los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales, del depósito constituido al efecto y el último recibo de la contribución industrial que satisfagan o, en su caso, el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 2 de Enero de 1912. (C. L. núm. 1).

Badajoz, 11 de Febrero de 1924.
Jorge Sanz.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de reparación y ampliación de una caseta para los Carabineros del puesto de La Foz, y enterado también de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden, en el precio de ... pesetas (la cantidad expresada en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ... expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, o poder notarial, también en su caso), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que han de emplear en las obras procederán de ... se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde se hayan de adquirir).

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—321

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALLORCA

Acordada por el Ayuntamiento de la ciudad de Palma de Mallorca (Balears) la adquisición de una motobomba accionada por motor de gasolina, con destino al servicio de ex-

Unión de incendios, se abra concurso por espacio de diez días para que puedan presentarse en la Secretaría de dicho Ayuntamiento ofertas de tales aparatos con el fin de adjudicar el concurso a la propuesta que reúna condiciones a juicio de la Corporación interesada.

Palma, 8 de Febrero de 1924.—
El Alcalde Presidente. Francisco Salas Alberti.—P. Al del Ayuntamiento, el Secretario, Antonio Rosselló Cazador. S—324

AYUNTAMIENTO DE SABADEL,

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 4 de Enero del año actual, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia la subasta para la contratación del servicio de recogida general de escombros y basuras a domicilio, y de limpieza de las plazas y de las calles no adequinadas de esta ciudad, bajo el tipo de 40.000 pesetas anuales, y el siguiente

Pliego de condiciones para sacar a subasta la prestación del servicio de recogida general de basuras y escombros a domicilio y de limpieza de las plazas y calles no adequinadas de esta ciudad.

CONDICIONES GENERALES

1.º El objeto de esta subasta es contratar la prestación del servicio de la recogida general de basuras a domicilio, de todas las calles y plazas de esta ciudad.

2.º La recogida de basuras deberá verificarse todos los días, desde las seis y media de la mañana, continuando sin interrupción hasta que esté terminada totalmente.

3.º Los conductores deberán recoger todas las basuras que encuentren en las calles y plazas, y tomar las que los vecinos les entreguen a su paso, así como también las cenizas de cocina y colada, efectos de vasija fina y ordinaria, etc., amontonándolas previamente, si estuviesen esparcidas por el suelo.

4.º Tendrá además el referido contratista la obligación de repasar continuamente las calles, plazas y paseos de esta ciudad, recogiendo los estiércoles, despojos, residuos, papeles y toda otra clase de basuras que encuentre en la vía pública, después de efectuar el servicio a que alude la condición anterior.

5.º El contratista viene obligado a barrer y limpiar todas las mañanas la Plaza Mayor y calles afluyentes utilizadas para Mercado, luego de concluido el que se celebra diariamente. A este fin e independientemente del que utilice para la recogida general de basuras, deberá disponer de otro personal y vehículos necesarios para la prestación de este servicio, siendo su obligación amontonar los desperdicios y procurando que los carros se detengan el menor tiempo posible para cargarlos. La operación deberá terminar forzosamente al mediodía

6.º Todas las basuras que diariamente recoja el contratista, quedarán de su única pertenencia, debiéndolas depositar en paraje fuera del casco de la población, y aprobado previamente por la Junta de Sanidad.

7.º El concesionario dispondrá del número suficiente de vehículos para prestar el servicio bien y cumplidamente, y cuyo número no podrá ser menor de ocho; deberán ser sólidos, la caja tapada por encima y de forma según el diseño oficial, llevando en la parte posterior o trasera un vistoso letrero con la inscripción "Limpieza pública".

8.º Los dependientes encargados del servicio deberán reunir todas las circunstancias debidas de moralidad y honradez, guardando al vecindario la mayor atención y compostura. La Alcaldía tendrá el derecho de exigir del concesionario la separación de los que por su mal comportamiento se hicieren acreedores a ello.

9.º Las caballerías que se empleen deberán ser aptas para el servicio, cuyo informe se acreditará con el de un Veterinario municipal.

CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

10. La contratación del referido servicio será de cinco años, que empezará en 1.º de Abril próximo y terminará en 31 de Marzo de 1929, señalándose como tipo de la subasta el de 40.000 pesetas anuales, que importa el total del contrato la cantidad de 200.000 pesetas.

Regirá en la subasta la Instrucción de 22 de Mayo de 1923.

11. Para atender al servicio mencionado, el Ayuntamiento se obliga, y la Junta municipal acordará, consignar, por durante el tiempo de la duración del contrato, en los presupuestos ordinarios, la cantidad que según lo estipulado haya de pagarse anualmente.

12. La cantidad en que sea rematado el servicio, será satisfecha por mensualidades vencidas, después de descontado el 1,20 por 100 de pagos al Estado y recargos que se hallen establecidos o se establezcan.

13. El contratista no tendrá derecho a pedir indemnización o aumento de precio, ni la rescisión del contrato por pérdidas que en el mismo experimente, pues éste se hace a riesgo y ventura del rematante.

14. Para todas las cuestiones que puedan suscitarse, el contratista queda sometido a los Tribunales de esta ciudad, con expresa renuncia de su fuero y domicilio, a menos que por su índole especial correspondiese entender de las mismas a las de jurisdicción administrativa.

15. Las deficiencias que se noten en el servicio serán suplidas por el Ayuntamiento a costa del contratista, sin perjuicio del resarcimiento e indemnización, en su caso, de los daños y perjuicios causados. El importe de las deficiencias suplidas por la Corporación municipal se descontará de los pagos de fin de mes.

Se considerarán como deficiencias en el servicio:

Primera. El carecer de los ve-

hículos y de las caballerías contratadas en las condiciones precedentes.

Segunda. El retraso en empezar el servicio en las horas prevenidas.

Tercera. Dejar de recoger las basuras que se entreguen al paso de los vehículos, así como las que se encuentren esparcidas por las calles.

Cuarta. Dejar de pasar por cualquiera de las calles que comprenda la demarcación señalada a cada vehículo.

16. El contratista será oído en sus descargos antes de descontarse el importe de las deficiencias suplidas por el Ayuntamiento, siempre que se presente en la Alcaldía al primer aviso.

17. Será causa de rescisión de este contrato por parte del Ayuntamiento, además de las taxativamente señaladas en la Instrucción, las siguientes:

Primera. La suspensión del servicio por más de tres días, a menos que fuese por causa de fuerza mayor.

Segunda. Reiniciar en el período de dos meses en alguna de las deficiencias del servicio señaladas en la condición 15.

Tercera. El reiterado incumplimiento de cualquiera de las condiciones prevenidas en este contrato.

Cuarta. Las faltas de respeto y consideración que el contratista, sus auxiliares, dependientes u obreros deben guardar al público, ya sean dichas faltas de palabra o por actos u omisiones.

Dicha penalidad lleva anexa la pérdida de la fianza constituida por el contratista, que acordará en cada caso el Ayuntamiento.

18. La licitación tendrá lugar el despacho de esta Alcaldía veintidós días después de la publicación del correspondiente edicto en la GACETA DE MADRID, y en la forma que al efecto determina la repetida Instrucción.

Las proposiciones girarán a la baja, partiendo del tipo indicado de 200.000 pesetas, siendo preferible la que más lo mejore.

19. Los que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que al final se inserta acompañando por separado el resguardo que acredite haber constituido previamente el depósito como fianza provisional en la Tesorería de este Ayuntamiento, Caja de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad de 2.000 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del importe anual del contrato, en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de este Ayuntamiento.

En el sobre de dichos pliegos deberá escribirse: "Proposición para optar a la subasta para la contratación del servicio de la recogida de basuras a domicilio de Sabadell."

20. La presentación de dichos pliegos tendrá efecto en la Sección de Gobernación de la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de once a doce y media de cada uno de los días que median desde el siguiente al de la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al señalado para la subasta.

21. Hecha la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, queda obligado el rematante a presentar dentro del término de diez días el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva en la misma forma que la provisional, a cuyo efecto deberá aumentar ésta hasta la representativa del 10 por 100 de la cantidad anual que resulte de la que por la que se le haya adjudicado el remate.

A los licitadores a quienes no se adjudique provisionalmente el remate se les devolverá inmediatamente dicho depósito, pero no al que resulte rematante, al cual le será retenido el depósito provisional y el definitivo, como garantía del cumplimiento de las obligaciones transferidas anteriormente.

22. La adjudicación será definitiva para todos los efectos legales después de aprobado el remate por el Ayuntamiento, otorgándose la correspondiente escritura pública dentro de los quince días siguientes al en que se notifique al rematante dicha adjudicación.

23. El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 15 de la Instrucción estará a cargo, por cuenta de los licitadores, del Letrado de esta ciudad D. Lorenzo Marquet Riera.

24. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por los Notarios que autoricen la subasta, escrituras, copias de las mismas para ambas partes, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como los que puedan ocasionarse por la falta de cumplimiento de las condiciones del mismo.

25. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, está obligado el contratista a realizar un contrato con los obreros que utilice, estipulando la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, entendiéndose que la duración de la jornada obrera no podrá exceder de lo acostumbrado en la localidad.

26. Forman parte integrante de este pliego las disposiciones a él aplicables de la citada Instrucción de 22 de Mayo de 1923 y demás vigentes sobre contratos administrativos.

27. Al terminar el presente contrato se entenderá el mismo prorrogado hasta que, realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la Instrucción al objeto de contratar nuevamente el servicio, no se hubiese presentado remate a las mismas.

Sabadell, 2 de Febrero de 1924.—El Alcalde, E. Relat.—P. A. de S. E., el Secretario, F. Pascual y Carol.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., habitante en la calle de ... número ..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia o GACETA DE MADRID correspondiente al día ... para

la prestación del servicio de la recogida de basuras a domicilio, de las calles y plazas de esta ciudad, se obliga a prestar dicho servicio con arreglo al pliego de condiciones por el precio de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Sabadell, 2 de Enero de 1924.

S—296

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE CACERES

D. Enrique de Muslera Jeanneau, Delegado de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que autorizada esta Delegación por Real orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ramo, fecha 28 de Enero de 1924 para que proceda a la venta de papel inútil que se custodia en el archivo de esta Delegación, se abre el concurso que al efecto dispone la Real orden de 14 de Septiembre de 1918 y se establecen las siguientes condiciones:

1.º El papel de cuya venta se trata es el empleado en esta provincia en:

a) Donaciones reales; Derechos de reemplazo; Media annata de donaciones reales y sucesiones de vínculos y mayorazgos; Contribución de vales sobre títulos, sobre diezmos exentos y novalés; Impuestos sobre vino; Hipotecas sobre Notarías, Escribanías y manos muertas; Gracias de cruces y dispensas de la ley.

b) Repartos de Contribuciones por territorial; Listas cobratorias; Presupuestos provinciales y municipales; Reclamaciones y agravios; Expedientes de comprobación; Idem fallidos; Documentos de la Comisión de Evaluación, de peritos repartidores y relaciones juradas del Registro fiscal, no aprobadas desde el año 1835 al 1894-95.

c) Matrículas de industrial; Altas y bajas por ídem; Patentes; Relaciones de gremios; Listas cobratorias; Expedientes fallidos; Denuncias; Reclamaciones; Incidencias y correspondencia de Centros y Provincia desde el año 1839 a 1900.

d) Hipotecas y traslaciones de dominio (impuesto de); Estado de valores; Instancias sobre prórrogas de traslaciones; Liquidaciones de derechos reales; Indices de fallecidos; Poder para liquidar; Expedientes de comprobación de valores, de denuncia, investigación e incidencias desde el año 1845 a 1900.

e) Padrones y listas cobratorias de cédulas personales; Hojas de empadronamiento; Facturas de pedidos y devueltas; Actas de recuento; Cuentas de agentes; Expedientes fallidos; Relaciones de Habilitados; Correspondencia con Ayuntamientos y Agentes anteriores al año 1900.

f) Antecedentes y estadística sobre el impuesto de Consumos; Repartos y expedientes sobre ídem; Expedientes de agravios, de denuncias e incidencias; De apremios; Es-

tados de recaudación y de adeudo; Papeletas notificación D. D. anteriores a 1900.

g) Impuestos sobre Maestrazgos, Consulados, Tercios reales, Escribanos y Escribanías vacantes; De Administración de participes; De Portazgos, Pontazgos y Barcajes; Transportes de viajeros y mercancías; Carruajes de lujo y 10 por 100 de administración anteriores a 1900.

h) Documentos referentes a derechos de puestos; De encabezamiento de rentas provinciales; De servicio de cientos y millones; De guías y tornaguías, los que existen.

i) Documentos referentes a las rentas de tabacos, sal, pólvora; De fincas de arriendo del Estado; De Casa de la Moneda y minas del Estado (los que hay).

j) Carpetas de suscripción a los empréstitos de 600 y 175 millones; Cuentas de granos y frutos civiles; Cargámenes por todos conceptos, menos de propiedades; Cartas de pago por operaciones del Tesoro.

l) Matrices de contribuciones por todos conceptos e impuestos anteriores a 1907; Del empréstito de 175 millones; De pagos e ingresos expedidos por el Delegado como Ordenador de pagos anteriores a 1900.

ll) Certificaciones de revista; Fes de vida; Liquidaciones y atrasos a Clases pasivas; Autorizaciones para cobrar; Estados de altas y bajas; Retenciones; Mesadas de supervivencia; Estados de consignación y pagos; Certificaciones de exclaustrados e Incidencias anteriores a 1900.

m) Expedientes de personal afecto a los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación y Fomento, sobre débitos de primera enseñanza; Hacienda sobre alcances, desfalcos, robos, solvencia y plantas del personal de ídem, anteriores a 1900.

2.º Todo fabricante de papel o cualquier otro industrial o comerciante o particular puede ver el referido papel en el Archivo de esta Delegación en las horas de las once y media a las doce los días lectivos.

3.º Quien pretenda comprar dicho papel presentará en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en la GACETA DE MADRID, una proposición escrita y firmada en que exprese: 1.º La cantidad de pesetas que ofrece en globo o por kilogramo de todo el referido papel o de la porción del mismo, que especificará también el que quiera comprar. 2.º Que se obliga a satisfacer en esta Delegación, dentro de los ocho días siguientes al de serle adjudicado el importe del papel que se le adjudique, el del impuesto de derechos reales devengados por la transmisión y el total o la parte proporcional que corresponda del importe de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia y de los gastos de peso del papel que se le adjudique. 3.º Que se obliga también a retirar e inutilizar por su cuenta, en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha de la adjudicación, el

papel que se le adjudique; que constituye en depósito en la Secretaría de esta Delegación, al tiempo de presentar la proposición, la cantidad de 100 pesetas, que le serán tomadas en cuenta para el pago del total importe a que resulte obligado, o le sean devueltas si no se le adjudicase cantidad ninguna de papel o perderá si no cumplierse puntual y exactamente en todo o en parte aquello a que se obliga.

4.ª Esta Delegación de Hacienda resolverá libremente adjudicar el todo o parte del referido papel al proponente o proponentes que estime preferibles, pudiendo rechazar cualquiera de las proposiciones presentadas y quedando, por consiguiente, desierto el concurso total o parcialmente.

Cáceres, 8 de Febrero de 1924.—
Enrique de Muslera.

S—303

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

PÓSITO DE CAÑIZAL

D. Eusebio Rodríguez Buñuel, Recaudador ejecutivo de los Pósitos de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra doña María Martín Herrera, vecina que fué de Cañizal, ya difunta, deudora al Estado por anticipo reintegrable, se ha dictado por el señor Jefe de la Sección de Pósitos en 24 de Noviembre último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, en su relación con el 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a la deudora que se expresa.

Notifíquese la esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación de embargo.”

Y residiendo su hijo y único heredero en el extranjero, careciendo en la localidad de persona que le represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de dicha Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta en este periódico oficial para que surta los efectos de notificación.

Demstración del débito.

Pesetas.

Importe del anticipo reintegrable	300
Recargos de primero y se-	

Pesetas.

segundo grado 15 por 100...	45
Reintegro del expediente.....	2
Total hasta hoy.....	347

Zamora a 21 de Diciembre de 1923.—El Recaudador ejecutivo, Eusebio Rodríguez.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Francisco Caballer. P—5778

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Ignorándose el paradero de los herederos de D. Segundo Rodil, que fué contratista de las obras de la carretera de Albaida a Gandía, se cita por este anuncio a doña Guadalupe Alvarez Cachos de Herrera, viuda de Rodil, o a los que se crean con derecho como contratistas de dichas obras o representantes suyos, para que en el plazo de treinta días a contar de la fecha de inserción de este anuncio, reintegren al Estado 95.790,15 pesetas como saldo en contra del contratista según liquidación aprobada por Real orden de 16 de Octubre de 1923, y caso contrario se procederá a la incautación por el Estado de la fianza prestada en garantía de esta contrata para reintegrarse del saldo que resulte a favor del Estado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento.

Valencia, 7 de Febrero de 1924.
El Ingeniero Jefe, Luis Dicenfa y Lloret.

P—508

GOBIERNO CIVIL DE PONTEVEDRA

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Fontán Hermida, del Ayuntamiento de Geve, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

EIad cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, cara redonda, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 20 de Enero de 1924.
El Gobernador, Manuel Junquera. P—255

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANAR

Ignorándose el paradero de los mozos al final relacionados, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos o a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a los actos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación, que tendrán lugar, respectivamente, los días 27 de este mes, 10 y 17 del próximo Febrero y 2 del siguiente Marzo, de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Mozos que se citan.

José Querol Riudom, hijo de Agustín y de Emilia, nacido el 30 de Abril de 1903.

Antonio Manuel Pérez Naves, de Manuel y de Soledad, nacido el 16 de Mayo de 1903.

José Sans Marso, de Carlos y de Cinta, nacido el 3 de Julio de 1903.

Alcanar, 16 de Enero de 1924.—
El Alcalde accidental, Anasiasio Puig. M—189

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMENDRAL

D. Joaquín Flores Lacabé, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, y como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley, han sido incluidos los mozos cuyo paradero se ignora y se expresan a continuación, y por el presente se citan a los mismos, tanto a sus padres o tutores, para que el día 27 de los corrientes, 10 de Febrero, 17 del mismo y 2 del próximo Marzo, que han de tener lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, comparezcan con el fin de que puedan hacer las reclamaciones y alegaciones que a su derecho convengan.

Mozos que se citan.

Eusebio Torres Simón, hijo de Juan y de Dolores.

Nicomedes Bellido González, de José e Isabel.

Manuel Aznar, de padre desconocido y de María.

Almendral, 24 de Enero de 1924.
El Alcalde, Joaquín Flores.

M—278

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMONASTER LA REAL

Ignorándose el paradero de los

mozos José Jiménez Martínez, hijo de Bautista y María; José Sousa Barrera, hijo de Sebastián y de María; Francisco Martín López, hijo de Rafael y de Angeles; Manuel Arcos López, hijo de Francisco y de Carmen; Pedro Lebató Muñoz, hijo de Ramón y de Dolores; Francisco Viegas Rocha, hijo de Francisco y de María, y Guillermo Muñoz Bioja, de Francisco y de Josefa, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Almonaster la Real, 18 de Enero de 1924.—El Alcalde, Fernando L.

M—191

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMONTE

D. Pedro Peláez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almonte.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos Vicente Vaquero Checa, hijo de Vicente y de Luisa, y Francisco Cueto Muñoz, hijo de José y de Andrea, se les cita por medio del presente, así como a sus padres o tutores, para el día 27 del actual, y 10 y 17 de Febrero próximo, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre y sorteo, respectivamente.

Almonte, 16 de Enero de 1923.—El Alcalde, Pedro Peláez.

M—192

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARAHAL

D. José Manuel Camacho Catalán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos practicado en este Ayuntamiento para el actual reemplazo del Ejército, han sido incluidos, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, por medio del presente se les cita para los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 27 del corriente, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos advirtiéndoles que de no

concurrir serán declarados prófugos y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Relación que se cita.

José Téllez Carrasco, hijo de José y de Francisca, nació el 13 de Febrero de 1903.

José Jiménez Lobato, hijo de José y de Manuela, nació el 12 de Febrero de 1903.

Francisco Carrascoso Trigueros, hijo de Francisco y de Francisca, nació el 20 de Marzo de 1903.

José Canfalejo Sánchez, hijo de José y de Peñá, nació el 14 de Mayo de 1903.

Fernando Martínez Durán, hijo de padres desconocidos, nació el 30 de Mayo de 1903.

José López Sánchez, hijo de Antonio y de Carmen, nació el 31 de Julio de 1903.

Antonio Guisado Uclés, hijo de Manuel y de Adela, nació el 28 de Diciembre de 1903.

Arahal, 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, José María Camacho.

M—189

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMURRIO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, figuran incluidos con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército los mozos Luis José Fernández Flores, hijo de Guillermo y de Leonor, que nació el día 2 de Junio de 1903, y Justo Bonifacio Araco y Aldama, hijo de Ebaldo y de Cristina, nacido el 6 de Septiembre del mismo año, y como a pesar de las advertencias practicadas se ignora el actual paradero de los expresados mozos y sus padres respectivos, se les cita por la presente para los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 27 del actual, 10 y 17 a las diez, a las siete y nueve horas de Febrero y 2 de Marzo siguientes, de los mismos, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer por sí o por medio de personas que legalmente les representen al acto de la clasificación y declaración de soldados, serán declarados prófugos con todas sus consecuencias, previa formación de los expedientes reglamentarios.

Amurrio, 16 de Enero de 1924.—El Alcalde, Guillermo Isasi.

M—256

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANTIGÜEDAD

Ignorándose el paradero del mozo Félix Nieto García, hijo de Francisco y de Juvenava, que nació en esta población el 16 de Mayo de 1903, así como el de sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, se le cita para que comparezca en esta Casa Consisto-

rial por sí o por persona que legítimamente le represente, a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximo, a la hora de las nueve; rectificación y cierre a las siete el sorteo y las diez la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero del interesado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Antigüedad, 23 de Enero de 1924.
El Alcalde, José de Mena.

M—279

ANUNCIOS OFICIALES

CONTADOR DE ENERGIA ELECTRICA VAFIMETRO B. Y B.

EN LIQUIDACIÓN

Visto el resultado de la Junta general extraordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1924, se cita a los Sres. Accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1924, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, para tratar de lo siguiente:

1.º Discusión y aprobación, si ha lugar, de la situación activa y pasiva de la Sociedad y aprobación y ratificación de los actos y contratos llevados a cabo por la Comisión liquidadora.

2.º Exposición y aprobación, si ha lugar, del convenio celebrado con los acreedores de la Sociedad Vafímetro B. y B.

3.º Liquidación y disolución de la Sociedad.

Madrid, 12 de Febrero de 1924.—El Subdirector, Rafael Martínez.

X—382

SOCIEDAD NACIONAL DE ABOGADOS (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 17 de Marzo, a las ocho de la noche, en la planta baja de la casa de la calle Mayor, número 86.

Madrid, 6 de Febrero de 1924.—El Presidente, José Fernández Mesa.

X—406

SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUEÑA

En cumplimiento del precepto estatutario se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 28 del corriente, a las cuatro de su tarde, en las oficinas del Consejo (calle de Alcalá, número 31, principal izquierda), para dar cuenta de la Memoria correspondiente al ejercicio social de 1923, aprobación de balance, cuentas, distribución y aplicación de fondos

y beneficios, y demás asuntos que se propongan.

Para la asistencia a la Junta habrá de justificarse la posesión de veinte acciones, las que tendrán que depositarse en el Banco Central con cinco días, por lo menos, de antelación a la celebración de la misma.

Madrid, 14 de Febrero de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Silveira.—El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia. X—399

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE COLAS, GELATINAS Y AZÚCAROS

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los Sres. Accionistas, para el día 9 de Marzo, a las diez y treinta de la mañana, en las oficinas de dicha Sociedad en Aranjuez.

La presentación de acciones puede hacerse hasta el día 7 de Marzo en la oficina central de esta Corté o en la de las fábricas de Aranjuez y de Cornellá de Llobregat, depositando las acciones o los resguardos de las mismas, con arreglo al artículo 23 de los Estatutos.

Según dispone el artículo 28 de los mismos Estatutos, si la Junta no pudiera celebrarse el domingo 9 de Marzo, se celebrará dos días después, en el lugar y a la hora señalados para la primera convocatoria.

Madrid, 12 de Febrero de 1924.—El Secretario general, Miguel Grande. X—398

BANCO PENINSULAR HIPOTECARIO

El Banco Peninsular Hipotecario celebrará Junta general ordinaria para aprobar la Memoria y balance del ejercicio de 1923, el día 29 de Febrero, en su domicilio social, Arenal, 26, y hora de las siete de la tarde. Los resguardos de acciones deberán depositarse para tener derecho a asistir a la Junta con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Madrid, 13 de Febrero de 1924.—El Secretario del Consejo, P. Grau. X—408

LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Habiendo sufrido extravío la póliza número 2.199.415 de "La Equitativa de los Estados Unidos", Sociedad de Seguros sobre la Vida (The Equitable Life Assurance Society of the United States), expedida en Nueva York con fecha 7 de Diciembre de 1916, sobre la vida de D. Andrés Vilches Roda, por el capital de 5.000 pesetas, bajo el plan Vida Entera pagos limitados, con fecha de registro de 8 de Octubre del mismo año, se anuncia por el presente, que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anun-

cio no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en la Plaza de Canalejas, número 3, piso segundo, derecha, se procederá a anular la póliza original y se extenderá un duplicado.

X—407

LA UNION CATALANA BALEAR

SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES.

Méndez Núñez, 1, 3.º, 1.ª

Balance-Inventario en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Caja: En efectivo.....	9.552,13
Valores mobiliarios	5.159,50
Cupones vencidos	236,00
Recaudadores: Saldo	786,90
Pérdidas y ganancias.....	2.692,97
TOTAL.....	18.427,50
PASIVO	
Capital	18.000,00
Reservas: en curso.....	427,50
TOTAL.....	18.427,50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Saldo anterior	4.099,45
Reservas en curso.....	427,50
Contribuciones e impuestos	215,52
Saldos incobrables	28,85
Siniestros	6.760,65
Gastos de cobranza.....	1.128,75
Gastos generales	6.591,25
TOTAL.....	19.251,97

HABER

Valores mobiliarios	499,50
Cupones vencidos	236,00
Reservas canceladas	318,50
Pólizas cobradas	258,00
Primas ídem	15.547,00
Saldo deudor	2.092,97
TOTAL.....	19.251,97

Barcelona, 31 de Diciembre de 1922.
El Director Propietario (ilegible).

X—401

COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

CONVOCATORIA

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo, a las dos y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Lagasca, 6, bajo, derecha.

Para asistir a la Junta es preciso cumplir con lo que previenen los artículos 20 y 21 de los Estatutos

y recoger la tarjeta de entrada a la Junta.

Madrid, 9 de Febrero de 1924.—El Presidente del Consejo, José Caunedo. X—400

SOCIEDAD "HIDRO-ELECTRICA DEL RIO FRANCAIA"

Domicilio social: Sequeros (Salamanca).

La Junta general de Accionistas ha acordado, en vista del balance general del ejercicio de 1923, pagar a los Sres. Accionistas, por cuenta de los beneficios, un dividendo activo del 2,73 pesetas por acción, o sea un 5,46 (cinco cuarenta y seis por ciento), libre de todo impuesto y cuya suma divisible es la de 24.570 pesetas, contra el cupón séptimo.

El pago se verificará a partir desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Salamanca, en las oficinas de la Sociedad.

Sequeros, 13 de Febrero de 1924.
El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Martín y Mendoza. X—411

BANCO MATRITENSE

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

Avenida del Conde de Peñalcer, 5, Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 2 de Marzo próximo y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio social, al solo objeto de elegir nuevo Consejo de Administración.

Se previene a los Sres. Accionistas que no puedan asistir a dicho acto que pueden conceder su representación a otro Accionista que tenga derecho de asistencia, por medio de carta dirigida a la Presidencia, y a la cual se acompañarán los extractos de las acciones, los cuales deben quedar presentados en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la Junta.

Madrid, 11 de Febrero de 1924.
El Secretario del Consejo, G. Mulleras.—V.º B.º: El Presidente, Jesús María Casas.

X—410

INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESES DE LINARES

Llegado el momento de proceder a la distribución de socorros correspondientes al año actual, el Patronato de la Institución de Caridad de los Marqueses de Linares lo pone en conocimiento de las personas que se crean en el caso de solicitarios, advirtiéndoles que deberán presentar las instancias

oportunas en todo el mes de Marzo próximo, en las oficinas de la Institución, Marqués de Valdeiglesias, 4, duplicado, acompañadas de los documentos necesarios, de que se les enterará en dichas oficinas.
El Patronato advierte también

que, con arreglo a la voluntad del Fundador y en armonía con sus Estatutos aprobados por Reales órdenes de 29 de Enero, 17 de Marzo de 1906 y 2 de Abril de 1912, queda en completa libertad para la apreciación y clasificación de los

méritos y circunstancias de los solicitantes, así como para la concesión o denegación de los socorros.
Madrid, 14 de Febrero de 1924.—
El Patrono-Delegado, El Marqués de Linares.

X—402

LA PREVISION POPULAR (S. A.)

BARCELONA

Balance de situación.

ACTIVO	<i>Pesetas.</i>
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	4.825,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	14.735,78
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	5.378,75
Mobiliario	326,50
Gastos de constitución.....	149,24
Acciones en depósito.....	1.500,00
<i>Deudores varios:</i>	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	178,50
Recibos vencidos pendientes de cobro.....	30,00
Otros deudores	788,95
TOTAL.....	27.907,72
PASIVO	
Capital suscrito	20.000,00
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso	1.168,00
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	847,00
Depósitos en garantía.....	2.015,00
Depósitos en garantía.....	1.500,00
<i>Acreedores varios:</i>	
Por primas al cobro.....	178,50
Por recibos al cobro.....	30,00
Beneficio	208,50
Beneficio	4.184,22
TOTAL.....	27.907,72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

D E B E	<i>Pesetas.</i>
Sumas pagadas por siniestros.....	28.575,60
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos generales	8.102,90
Gastos Igualatorio	1.392,45
Gastos de producción.....	441,70
Comisiones de cobro.....	4.321,90
Contribución e Impuestos.....	669,38
	14.928,33
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1922:</i>	
Reservas para riesgos en curso.....	1.168,00
Reservas para siniestros pendientes de pago	847,00
	2.015,00
<i>Amortizaciones:</i>	
Gastos de constitución.....	37,31
Mobiliario	66,47
	103,78
Saldo acreedor	4.184,22
TOTAL.....	49.806,93
H A B E R	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	806,00
Reserva para siniestros pendientes de pago...	638,00
Primas cobradas en el ejercicio.....	43.903,00
Recibos Igualatorio cobrados en el ejercicio....	3.212,50
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Intereses producidos por los valores depositados en el Banco de España.....	231,30
Beneficios sobre derechos de liquidación de siniestros	625,20
Fondos de reserva.....	381,93
Por fluctuación de valores.....	9,00
TOTAL.....	49.806,93
Barcelona, 15 de Abril de 1923.—El Director-Gerente. Tomás Samora.	

X—403